



*Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía General*

Resolución MPA N° 1859 /2.020.

San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2.020.

VISTO:

Que el Ministerio Público de la Acusación debe realizar acciones para cuidar el bienestar integral de los agentes y conservar un clima laboral adecuado a fin de potenciar sus talentos, habilidades y rendimiento; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a ello, es fundamental crear una oficina que se encuentre a disposición del personal para brindar contención y orientación psicológica e intervenir en situaciones problemáticas y/o de conflicto laboral.

Conforme a las atribuciones y facultades previstas en los arts. 2 y 17, y conc. de la Ley Provincial N° 5.895;

EL FISCAL GENERAL DE LA ACUSACION

RESUELVE:

Artículo 1°: CREAR en el ámbito de la Secretaría General la "OFICINA DE PSICOLOGÍA LABORAL Y ORGANIZACIONAL".

Artículo 2°: ASIGNAR a la "OFICINA DE PSICOLOGÍA LABORAL Y ORGANIZACIONAL" las siguientes funciones:

- a) Brindar al personal del MPA un espacio de contención y orientación psicológica.
- b) Seguimiento a empleados, funcionarios y/o fiscales que requieran asistencia psicológica por estar transitando acontecimientos estresantes y/o de conflicto en el ámbito de trabajo.
- c) Realizar observaciones, entrevistas, encuestas y/o

cuestionarios para diagnosticar el clima laboral y la cultura organizacional, recomendando las acciones preventivas o correctivas que sean pertinentes.

d) Instrumentar procesos colaborativos y de construcción de consensos, tanto a través de procesos focales de corto plazo orientados a conflictos manifiestos, como a intervenciones de largo plazo que miran a la modificación de pautas culturales en las interacciones e inciden en el clima laboral.

e) Realizar asesoramiento sobre procesos y relaciones humanas en el ámbito laboral, dinámicas organizacionales, clima laboral, comunicación, integración de equipos de trabajo, y movimientos de personal.

f) Conocer y fomentar la satisfacción de los empleados con respecto a su trabajo.

g) Generar y proponer soluciones que contemplen, la integración humana, la creatividad, la innovación y la mejora continua dentro de los procesos productivos, operativos y administrativos de la organización.

h) Recomendar políticas y acciones para motivar e incentivar al personal.

i) Relevar y analizar las posibles causas que generan reiteradas licencias por temas de salud.

j) Armar programas de mejora de calidad de la vida laboral, prevención y afrontamiento del stress, prevención y tratamiento del síndrome de burnout, detección y desarticulación de posibles situaciones de acoso laboral.

k) Identificar problemas y/o conflictos laborales y actuar para su resolución.

l) Diseñar con el departamento de personal programas de rotación, inducción, entrenamiento y capacitación para el desarrollo de los agentes que prestan servicios en el MPA.

m) Proponer y desarrollar estrategias para incrementar el espíritu de equipo.

n) Elaboración de reportes de gestión y tareas desempeñadas en forma periódica para conocimiento del Sr. Fiscal General de la Acusación.

o) Orientar al Sr. Fiscal General en temas vinculados a la toma de decisiones relacionadas al recurso humano del MPA.

p) Toda otra tarea y/o función que le asigne el Sr. Fiscal General de la Acusación o el Sr. Secretario General.

Artículo 3º: DISPONER que a partir del día 06 de febrero de 2020, la Lic. María de las Mercedes Aguiar (Legajo N° 8149) se desempeñe como responsable de la "OFICINA DE PSICOLOGÍA LABORAL Y ORGANIZACIONAL", cesando sus funciones en Departamento de Personal.

Artículo 4º: Protocolícese, notifíquese, tómese razón por Administración General y Oficina de Personal. Cumplido, archívese.

Dr.Sergio E. Lello Sánchez

FISCAL GENERAL

Ministerio Publico de la Acusación